

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA PADEM LIMPIEZA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LEOBARDO ROJAS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
- 5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CON CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO COBAQROO/DPPP/DPP/050/2020, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2020, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AUTORIZADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DE 2020.
- 8.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, VOLUMEN TRIGESIMO PRIMERO, TOMO CUATRO, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ANGEL ENRIQUE AGUILAR NUÑEZ DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **PLI110325FW6**.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO.

4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONOMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **C. LEOBARDO ROJAS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, VOLUMEN TERCERO, TOMO "C", DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA LIC. MARIANELA PEYREFITTE FERREIRO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.**

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ANDADOR YUCATAN NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, ENTRE CALLE 1 Y CALLE 3, DE LA COLONIA FLORES MAGON, CON CÓDIGO POSTAL 77050, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS,

CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROOO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 1,278,600.18 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 18/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.

CUARTA.- COSTO MENSUAL DEL SERVICIO.- LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

LAS PARTES SEÑALAN QUE LOS DÍAS, LAS FECHAS Y LOS LUGARES EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBE DAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRECISAN EN EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE TABLA:

RENGLÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROOO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	CHETUMAL DOS	AV. CONSTITUYENTE S DEL 74 S/N COL. PROTERRITORIO C.P. 77086 CHETUMAL, Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$10,458.00	\$10,458.00	\$1,673.28	\$12,131.28
2	CHETUMAL UNO	AV. INSURGENTES S/NO. CORNELIO LIZARRAGA Y PENSAMIENTO COL. MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$10,458.00	\$10,458.00	\$1,673.28	\$12,131.28

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No. 001/2020
Relativa a la Prestación de Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y
Unidades Administrativas del COBAQROOO



REGLÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROOO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
3	ARCHIVO GENERAL	COLONIA POLÍGONO II CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO	17 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$12,487.40	\$12,487.40	\$1,997.98	\$14,485.38
4	ALMACEN	AND. DONATO GUERRA INF. ARON MERINO CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.	24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 6,254.80	\$6,254.80	\$1,000.76	\$7,255.56
5	PLANTEL RIO HONDO	DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA UCUM - LA UNION K.M. 34 S/N PUNTE MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
6	PLANTEL BACALAR	CALLE 15 ENTRE 18, Y 20 COL. SERAPIO FLOTA BACALAR Q. ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$11,978.00	\$11,978.00	\$1,916.48	\$13,894.48
7	TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CECILIO CHI C.P. 77086 TIHOSUCO, Q. ROO MUNICIPIO DE CARILLO PUERTO Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
8	CSAI CHETUMAL	AV. INSURGENTES X AV. CONSTITUYENTE S	12 HRS TODOS LOS DÍAS DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1	\$7,918.00	\$7,918.00	\$1,266.88	\$9,184.88

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No. 001/2020
Relativa a la Prestación de Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y
Unidades Administrativas del COBAQROO



REGLÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
9	JOSE MA. MORELOS	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N MUNICIPIO DE JOSE MA. MORELOS DE Q. ROO	24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 6,254.80	\$6,254.80	\$1,000.76	\$7,255.56
10	SABAN	DOMICILIO CONOCIDO SABAN MUNICIPIO DE JOSE MA. MORELOS Q. ROO	6 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$9,998.00	\$9,998.00	\$1,599.68	\$11,597.68
11	CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - ESCARCEGA KM 25 POBLADO DE CARLOS A. MADRAZO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO	8 HORAS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$9,998.00	\$9,998.00	\$1,599.68	\$11,597.68
12	NICOLAS BRAVO	DOMICILIO CONOCIDO NICOLAS BRAVO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
13	PLANTEL SEÑOR	CARRETERA A VALLADOLID YUCATAN S/N, SEÑOR. QUINTANA ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
14	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO MAYA BALAM	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
15	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO PRESIDENTE JUÁREZ	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No. 001/2020
Relativa a la Prestación de Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y
Unidades Administrativas del COBAQROO



REGLÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
16	PLANTEL CANDELARIA	DOMICILIO CONOCIDO CANDELARIA	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 11,763.00	\$11,763.00	\$1,882.08	\$13,645.08
17	DIRECCION GENERAL	AV. HEROES NO. 310 ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS C.P. 77010 QUINTANA ROO	23 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$13,767.67	\$13,767.67	\$2,202.82	\$15,970.49
18	DIRECCION GENERAL (EDIFICIO ANTIGUO)	AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL QUINTANA ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1	\$ 13,829.05	\$13,829.05	\$2,212.64	\$16,041.69
19	ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM. 1 PROLONGACION AEROPUERTO MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
20	CANCUN DOS	REG. 102 AV. FCO. I MADERO, RUTA 4 CON 137 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN QUINTANA ROO	24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 6,254.80	\$6,254.80	\$1,000.76	\$7,255.56
21	CANCUN TRES	ALFREDO V. BONFIL MZA 133-134-143, 144 LOTE 1 C.P. 77560 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN QUINTANA ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
22	CANCUN UNO	AV. LOPEZ PORTILLO REGION 56 Y 57 CANCUN QUINTANA ROO. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Q. ROO	9 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$9,998.00	\$9,998.00	\$1,599.68	\$11,597.68

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato No. 001/2020



Relativa a la Prestación de Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

RENGLÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
23	CSAI CANCUN	REGION 91 IMZA 56 Y 57 CALLE 57 ESQUINA 18 PONIENTE MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN Q.ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1	\$16,808.00	\$16,808.00	\$2,689.28	\$19,497.28
24	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	DOMICILIO CONOCIDO IGANCIO ZARAGOZA Q. ROO MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q. ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESION DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
25	PLANTEL CANCUN 4	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SM 260 M-9 FRACC. PRADO NORTE CANCUN, Q.ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1	\$16,808.00	\$16,808.00	\$2,689.28	\$19,497.28
26	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR CON 50 AVENIDA. COL. SAN MIGUEL II MUNICIPIO DE COZUMEL Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1	\$16,808.00	\$16,808.00	\$2,689.28	\$19,497.28
27	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	CALLE 12 NORTE ENTRE AV. 30 Y 40 COL. CENTRO MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD PLAYA DEL CARMEN Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1	\$16,808.00	\$16,808.00	\$2,689.28	\$19,497.28
28	PLANTEL PUERTO MORELOS	CALLE CAOBAS S/N COLONIA CETINA GAZTA, PUERTO MORELOS QUINTANA ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1	\$16,808.00	\$16,808.00	\$2,689.28	\$19,497.28
29	CIUDAD MUJERES	CARRERA PERIMETRAL ORIENTE KILOMETRO 1 S/N COLONIA CENTRO, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. 12 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.	1 1	\$25,528.00	\$25,528.00	\$4,084.48	\$29,612.48

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato No. 001/2020
 Relativa a la Prestación de Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y
 Unidades Administrativas del COBAQROOO



REGLÓN. NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROOO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
30	EMISAD PUERTO AVENTURAS	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO AVENTURAS	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
31	EMISAD CHUN YAH	DOMICILIO CONOCIDO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. FEBRERO 3, 24 Y 25 MARZO 16	1	\$ 10,584.40	\$10,584.40	\$1,693.50	\$12,277.90
TOTALES						\$ 367,413.92	\$ 56,786.14	\$ 426,200.06

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEPTIMA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" POR LA CANTIDAD DE \$ 127,860.01 (SON: CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 1,278,600.18 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 18/100 M.N.) CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA EL TRAMITE DE PAGO DE LAS FACTURAS Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA INSTITUCIÓN".

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" DE MANERA MENSUAL SOBRE EL SERVICIO DE VIGILANCIA VENCIDO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO Y QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁ EL FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EXTERNOS EXPEDIDOS RESPECTIVAMENTE POR LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROOO, CON FECHA DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, FIRMADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y/O DIRECTORES, Y/O SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O JEFES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O COORDINADORES Y/O JEFES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA C.S.A.I. Y/O

Relativa a la Prestación de Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROOO

COORDINADORES Y/O AUXILIARES DE CADA EMSAD DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE RECABAR EN FORMA MENSUAL EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO DURANTE HORARIO HÁBIL Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES EL FORMATO MENSUAL DE SERVICIOS EXTERNOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR EL PAGO DE SU FACTURA.

NOVENA.- SI COMO CONSECUENCIA **"LA INSTITUCIÓN"** YA NO REQUIERA EL SERVICIO DE ALGÚN CENTRO EDUCATIVO **"EL PROVEEDOR"** PROCEDERÁ A RESCINDIR DICHO SERVICIO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA INSTITUCIÓN"**.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE A SUS EMPLEADOS LOS ACCESORIOS Y EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN **"LA INSTITUCIÓN"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SUS EMPLEADOS PRESTEN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN **"LA INSTITUCIÓN"** PORTEN EL UNIFORME Y ACCESORIOS EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DAR AVISO A **"LA INSTITUCIÓN"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUPERVISAR A SUS ELEMENTOS DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO E INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL PLANTEL O AL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LAS OBSERVACIONES NECESARIAS.

DECIMA TERCERA.- LAS FALTAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE DESIGNE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS TURNOS DE TRABAJO Y QUE SE DETECTEN EN EL MES CORRESPONDIENTE SERÁN APLICADAS DICHAS FALTAS EN LA FACTURA DEL MES SIGUIENTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA MENCIONADA DEDUCCIÓN SERÁ DOBLE CUANDO SE TRATE DE FALTAS EN DOMINGOS O DÍAS FESTIVOS.

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE Y SIN ROTACIÓN, A FIN DE QUE EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LOS PUEDAN IDENTIFICAR PLENAMENTE Y CON ELLO EVITAR TRASTORNOS O PERDIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL NO CUMPLIRSE SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A SUPERVISAR QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DE CONTROL

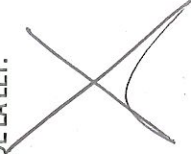
A. **CONTROL DE ACCESO.** LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS EN DÍAS HÁBILES E INHÁBILES, CONSIDERADOS TALES COMO: DÍAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y VACACIONES, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE LABORE FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO.

B. **CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MOBILIARIO.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO A LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁ RESPONSABLE DE REGISTRAR LA ENTRADA O SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL MEDIANTE EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES MUEBLES.

RONDINES

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁN REALIZAR RONDINES EN LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS VERDES A FIN DE EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, ASÍ COMO DETECTAR ACTIVIDADES ANORMALES, PERSONAS QUE DAÑEN LAS INSTALACIONES O ACTOS FUERA DE LA LEY.

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.



- A. **AL PÚBLICO EN GENERAL.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ EN TODO MOMENTO PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL QUE ACUDA A REALIZAR TRÁMITES A LOS DIFERENTES PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL PLANTEL, SIEMPRE QUE ESTA SEA DE CARÁCTER GENERAL Y NO PRIVADO.
- B. **A LOS EMPLEADOS.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS QUE LA SOLICITEN CUANDO ESTA SE REFIERA A LAS ACCIONES QUE EJECUTA LA PROPIA VIGILANCIA RELATIVA A LAS CONFERIDAS POR ESTA INSTRUCTIVA, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE POLEMIZAR CON LOS MISMOS EN LO REFERENTE A SU APLICACIÓN.
- ELABORACIÓN DE REPORTES.**
- A. **BITÁCORA.** SE DEBERÁ DE LLEVAR UNA BITÁCORA DE LAS ACCIONES DIARIAS EN DONDE SE ENTERA EL HORARIO DE RELEVO DE TURNOS, LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE ENTRA Y SALE, LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS EMPLEADOS DEL PLANTEL QUE LABORA EN HORARIO Y DÍAS INHÁBILES. EN ESTA MISMA BITÁCORA EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA POR PARTE DEL PLANTEL ASENTARÁ, LAS OBSERVACIONES DEL DESEMPEÑO DE LOS VIGILANTES CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, MISMAS QUE SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS SI ES QUE FUERAN NECESARIAS.
- B. **REPORTES SOBRE SUCESOS RELEVANTES.** SE DEBERÁN DE ELABORAR REPORTES INDIVIDUALES CUANDO, A JUICIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONSIDERANDO LA MAGNITUD Y GRAVEDAD DE LOS SUCESOS, SEA NECESARIO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA PARA SU POSTERIOR CONSULTA EN EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE HUBIERE.

ACTIVIDADES ESPECIALES.

- A. **ACTIVIDADES ESPECIALES.** SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR LA LEY, A JUICIO DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PODRÁN SOLICITAR EL AUXILIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS TAREAS, SIEMPRE Y CUANDO POR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS NO SE PERJUDIQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EQUIPO Y VESTIMENTA.

- A. **VESTIDO.** EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME, SIEMPRE EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIO Y ALINEADO, BOTAS COLOR NEGRO, GORRA, INSIGNIAS QUE PROPORCIONE LA EMPRESA Y GAFETE CON EL NOMBRE Y LA FOTO DEL VIGILANTE FIRMADA POR EL TITULAR DE LA MISMA Y EL GERENTE GENERAL.
- B. **UTENSILIOS DE VIGILANCIA.** EL PERSONAL DEBERÁ DE CONTAR CON: FOCO DE MANO, SILBATO, MACANA, RADIO DE BANDA CIVIL, BOLÍGRAFO Y LIBRETA PARA NOTAS.
- C. **PORTACIÓN DE INSTRUMENTOS PROHIBIDOS O ARMAS DE FUEGO.** BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁ LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO O PUNZO CORTANTES, QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE QUIENES ACUDAN A LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

- A. **IMAGEN.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PRESENTARSE AL CENTRO DE TRABAJO CON EL CABELLO CORTO, BARBA RASURADA Y EVITAR LA UTILIZACIÓN DE ARETES, PULSERAS Y "COLGAJOS" DE TAMAÑOS INUSUALES O

Relativa a la Prestación de Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROOO

LLAMATIVOS Y LENTES PARA SOL, A MENOS QUE SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, LO QUE DEBERÁ DE SER COMPROBADO.

B. TRATO PERSONAL EL PERSONAL DEBERÁ DE SER RESPETUOSO Y EDUCADO AL DIRIGIRSE A LOS EMPLEADOS, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A SUS PROPIOS COMPAÑEROS, EVITANDO LA UTILIZACIÓN DE LENGUAJE ALTISONANTE Y SEÑAS OBSCENAS.

C. SOCIALIZACIÓN EL PERSONAL DE VIGILANCIA EVITARA ENTABLAR RELACIONES PERSONALES Y DE AMISTAD CON LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A FIN DE QUE PUEDAN EN TODO MOMENTO ACTUAR CON AUTORIDAD Y SIN NINGÚN COMPROMISO QUE LOS LIMITE. NO DEBERÁ RECIBIR VISITAS DE FAMILIARES EN HORARIOS DE LABORES MÁS QUE EN CASO DE URGENCIA O PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ÚNICAMENTE EL TIEMPO NECESARIO. LA UTILIZACIÓN DEL TELÉFONO SERÁ PARA ASUNTOS OFICIALES O EN CASO DE URGENCIA.

DECIMA SEXTA.- EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE Y DESTINE PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁN RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON LA EMPRESA PADEM LIMPIEZA S.A. DE C.V. POR LO QUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE TIPO LABORAL, FISCAL, SEGURO SOCIAL, INFONAVIT O CUALQUIER OTRA, SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE "EL PROVEEDOR", NO TENIENDO "LA INSTITUCIÓN" NINGUNA RESPONSABILIDAD O RELACIÓN LABORAL CON ÉSTOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RECONOCER, RESPONDER Y PAGAR LAS DAÑOS, PÉRDIDAS, ROBOS, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE SU PERSONAL OCASIONE O SE OCASIONEN POR TERCEROS CON RESPECTO A LOS BIENES QUE SON PROPIEDAD DE "LA INSTITUCIÓN" O QUE SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGILANCIA PRESTADA Y CONTRATADA COMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTOS PAGOS SE HARÁ MEDIANTE DESCUENTO QUE SE LE REALIZARA AL MOMENTO DE PAGARLE EL IMPORTE DE SU FACTURA DEL MES SIGUIENTE DERIVADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO O BIEN QUE HAGA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O MATERIALES QUE HAYAN SIDO REPORTADOS O ROBADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA PARTE QUE INCUMPLA SE HARÁ ACREEDORA A LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A., SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA PRESTADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LAS PARTES DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

LAS PARTES EN CASO DE QUE REQUIERAN EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO DE DICHAS PENAS, DEBIENDO LA PARTE QUE INCUMPLA HACER EL PAGO EN LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABER RECIBIDO DICHA SOLICITUD.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUAL QUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS

SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIERA OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA INSTITUCIÓN"



MTR. ISAIAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. LEONARDO ROJAS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

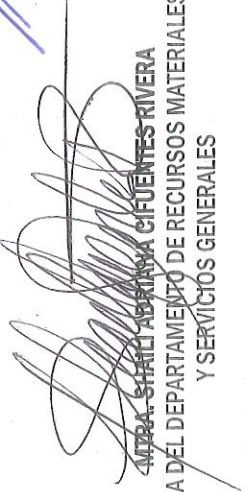
TESTIGOS



MTRA. MARÍA GUADALUPE INZUNZA APODACA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO



MTRA. SHARILYN ABRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES